

ESTADO No. 185
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 24 de noviembre de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	7240	COOPPROCARBON LTDA		13/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2239	Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero, se corra traslado del informe de Emergencia No 011. Efectuado por el grupo de Seguridad y Salvamento Minero, al título minero de la referencia, el día 26 de Septiembre del año 2014 y atendida por la Señora Maria Inés Ruiz, para su conocimiento y adopción de las medidas señaladas.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19157	JOSE ANTONIO VELASQUEZ		13/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2240	Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero, se corra traslado del informe de Visita de Seguridad e Higiene Minera No 66. Efectuado por la Vicepresidencia de Seguimiento, control y Seguridad Minera al título minero de la referencia, el día 09 de Junio del año 2014 y atendida por el señor Jose Antonio Velázquez, para su conocimiento y adopción de las medidas señaladas.
CONTRATO DE CONCESION	FKI-116	RECEBERA LA ESMERALDA		13/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2235	Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero, se corra traslado del informe de Visita de Seguridad e Higiene Minera No 67. Efectuado por la Vicepresidencia de Seguimiento, control y Seguridad Minera al título minero de la referencia, el día 10 de Junio del año 2014 y atendida por el señor Miguel Triana, para su conocimiento y adopción de las medidas señaladas.

CONTRATO DE CONCESION	18254	AGREGADOS EL TRIANGULO S.A.S.		13/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2236	Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero, se corra traslado del informe de Visita de Seguridad e Higiene Minera No 68. Efectuado por la Vicepresidencia de Seguimiento, control y Seguridad Minera al título minero de la referencia, el día 11 de Junio del año 2014 y atendida por el señor Pedro Alberto, para su conocimiento y adopción de las medidas señaladas.
LICENCIA DE EXPLOTACION	AGS-091	ARNOLDO MARIN, NANCY GOMEZ		13/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2237	Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero, se corra traslado del informe de Visita de Seguridad e Higiene Minera No 69. Efectuado por la Vicepresidencia de Seguimiento, control y Seguridad Minera al título minero de la referencia, el día 12 de Junio del año 2014 y atendida por el señor Arnaldo Marín Gomez, para su conocimiento y adopción de las medidas señaladas.
LICENCIA DE EXPLOTACION	18107	AGRECA		13/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2238	Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero, se corra tras lado del informe de Visita de Seguridad e Higiene Minera No 70. Efectuado por la Vicepresidencia de Seguimiento, control y Seguridad Minera al título minero de la referencia, el día 13 de Junio del año 2014 y atendida por el señor Héctor Hugo, para su conocimiento y adopción de las medidas señaladas.
CONTRATO DE CONCESION	HKA-15541	MURCIA MURCIA S.A.	292-293	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2360	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 3.179.189) por concepto de canon superficiario, correspondientes al segundo y tercer año de la etapa de construcción y montaje.</p> <p>1.) Segundo año de la etapa de construcción y montaje, por un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MICTE (\$1.554.651) y</p> <p>2.) Tercer año de la etapa de construcción y montaje, por un valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MICTE (\$1.624.538)</p> <p>La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>

CONTRATO DE CONCESION	IEN-08481	FLORENTINO CASTRO CASTRO	153-154	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2358	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 1.604.828) por concepto de canon superficiario, correspondientes al tercer año de la etapa de construcción y montaje.</p> <p>La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IH3-15521	COLOMBIAN STRATEGICAL MINERALS S.A. C.I.	332-333	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2359	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 24.979.496) por concepto de canon superficiario, correspondientes al primer año de la etapa de construcción y montaje.</p> <p>La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>

CONTRATO DE CONCESION	IJN-15481	JORGE ARTURO MANTILLA LANDAZABAL	141-142	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2363	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 3.331.125) por concepto de canon superficiario, correspondientes al tercer año de la etapa de construcción y montaje.</p> <p>La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JCB-14541	CORPOMINAS DEL LLANO LTDA	268-269	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2362	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 ; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 2.567.581) por concepto de canon superficiario, correspondientes al primero, segundo y tercero de la etapa de construcción y montaje.</p> <p>1.) <i>Primer año de la etapa de construcción y montaje, por un valor de OCHOCIENTOS VEINTE Y UN MIL CUARENTA Y UN PESOS MICTE (\$ 821.041)</i></p> <p>2.) <i>Segundo año de la etapa de construcción y montaje, por un valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA S Y CUA TRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 854.074) y</i></p> <p>3.) <i>Tercer año de la etapa de construcción y montaje, por un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MICTE (\$ 892.467).</i></p> <p>La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de</p>

						<p>conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JD3-09471	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TORO LTDA	269-270	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2361	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 1.137.578) por concepto de canon superficiario, correspondientes al segundo año de la etapa de construcción y montaje.</p> <p>La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago2.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputar n primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HKH-08021	SOCIEDAD COMPAÑÍA MINERA ANCAR S.A.S.	396	11/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2225	<p>Conceder a la sociedad COMPAÑÍA MINERA ANCAR S.A.S. titular del contrato de concesiónHKH-08021 para presentar la póliza minero ambiental que ampare la anualidad de explotación respectiva del contrato minero de acuerdo con lo aprobado en el Programa de trabajos y Obras-PTO-.</p> <p>Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de imponer la sanción contemplada en el auto que inicialmente requiere la obligación</p>
CONTRATO DE CONCESION	HFS-153	HUMBERTO LUNA PISCO	123-124	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2365	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 16.768.410) por concepto de canon superficiario, correspondientes al segundo y tercero año de la etapa de explotación y el primero, segundo y tercero de la etapa de</p>



						<p>construcción y montaje.</p> <p>1.) Segundo año de la etapa de exploración, por un valor de TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MICTE (\$ 3.059.278)</p> <p>2.) Tercer año de la etapa de exploración, por un valor de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MICTE (\$ 3.181.650)</p> <p>3.) Primer año de la etapa de construcción y montaje, por un valor de TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MICTE (\$3.366.394)</p> <p>4.) Segundo año de la etapa de construcción y montaje, por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MICTE (\$ 3.501.834) y</p> <p>5.) Tercer año de la etapa de construcción y montaje, por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y GUA TRO PESOS MICTE (\$3.659.254).</p> <p>La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FK5-08391X	MARLEN ROA BALAGUERA	161-162	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2364	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 133.091) por concepto de canon superficario, correspondientes al tercer año de la etapa de explotación y el primero, segundo y tercero de la etapa de construcción y montaje.</p> <p>1.) Tercer año de la etapa de exploración, por un valor de TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MICTE (\$ 30. 888)</p> <p>2.) Primer año de la etapa de construcción y montaje, por un valor de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MICTE (\$ 32.681)</p> <p>3.) Segundo año de la etapa de construcción y montaje, por un valor de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MICTE (\$33.996) y</p>

						<p>4.) Tercer año de la etapa de construcción y montaje, por un valor de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MICTE (\$35.525).</p> <p>La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones supereficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	22191	HECTOR HERRERA BAQUERO	456-457	20/11/2014	AUTO GET No 000223	<p>APROBAR, El Programa de Trabajos y Obras (PTO) y su complemento, para la explotación de GRAVAS DE RIO y ARENA DE RIO, en el área del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 22191, quedando el mismo en la etapa de Explotación, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 220 de fecha 14 de noviembre del 2014.</p> <p>RECORDAR al titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 22191, que como medidas complementarias, debe cumplir :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993). • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. <p>Correr traslado al titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 22191, del Concepto Técnico GET No. 220 de fecha 14 de noviembre de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HIB-12511	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADP AL SERVICIO DEL TRANSPORTE Y LA CONSTRUCCION DEL META-COTRACOM	386-387	20/11/2014	AUTO GET No 000222	<p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de concesión No. HIB-12511, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Corrección al informe del Programa de Trabajos y Obras - PTO, conforme lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No. 214 del 11 de noviembre del 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECORDAR a la sociedad titular del Contrato de concesión No. HIB-12511, hacer llegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-del Acto Administrativo de otorgamiento de la</p>

						Viabilidad Ambiental actualizado, ejecutoriado y en firme, para la nueva producción estimada o proyectada, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de concesión No. HIB-12511, del Concepto Técnico GET- No. 214 de fecha 11 de noviembre de 2014.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KDN-14561	GUILLERMO HENAO MARIN	47-48	12/11/2014	AUTO GCM No 001855	REQUERIR al proponente GUILLERMO HENAO MARIN , para que dentro del término perentorio de DOS (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta KDN -14561 . OTORGAR al proponente GUILLERMO HENAO MARIN , el termino perentorio de DOS (2) meses contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente proveído, para que ALLEGUE el formato A , a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión KDN No 14561 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JJ9-10401	MARLENI CORREA LIZARAZO Y BLANCA NUBIA MAHECHA ORTIZ	170-171	12/11/2014	AUTO GCM No 001851	OTORGAR a las señoras MARLENI CORREA LIZARAZO Y BLANCA NUBIA MAHECHA ORTIZ , el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desisto el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OJS-12591	HATACHICA SAS	31	19/11/2014	AUTO GCM No 001872	REQUERIR A LA SOCIEDAS HATACHICA SAS , para que dentro del término perentorio de treinta(30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte plano que cumpla con las especificaciones establecidas en el decreto 3290 de 2003. So pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. REQUERIR A LA SOCIEDAS HATACHICA SAS , para que dentro del término perentorio

						de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte nuevo Formato A que cumpla con lo establecido en el artículo 270 del Código de Minas el cual fue reglamentado por la Ley 926 de 2009 o refrende en debida forma el presentado. So pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-10372	SARA MARIA VASQUEZ BRAND, ROQUE JULIO SANCHEZ HOLGUIN, JUAN AÑBEN ARGUELLO MILLAN, JOSE ANGEL VASQUEZ BRAND Y WILSON HENRY NIÑO RICAURTE	82-83	19/11/2014	AUTO GCM No 001891	<p>REQUERIR a los señores SARA MARIA VASQUEZ BRAND, ROQUE JULIO SANCHEZ HOLGUIN, JUAN AÑBEN ARGUELLO MILLAN, JOSE ANGEL VASQUEZ BRAND Y WILSON HENRY NIÑO RICAURTE, para que dentro del término perentorio un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito cual o cuales de las áreas libres de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</p> <p>REQUERIR a los señores SARA MARIA VASQUEZ BRAND, ROQUE JULIO SANCHEZ HOLGUIN, JUAN AÑBEN ARGUELLO MILLAN, JOSE ANGEL VASQUEZ BRAND Y WILSON HENRY NIÑO RICAURTE, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, corrija el requisito correspondiente al formato A, atendiendo lo expuesto en la evaluación técnica mencionada en la parte motiva del presente acto. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No OG2-10372</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-08267	MINING SOLUTION SAS	71	19/11/2014	AUTO GCM No 001873	REQUERIR a la sociedad MINING SOLUTION SAS , para que dentro del término perentorio un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito la aceptación del área libre susceptible de contratar producto del recorte , so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.
PROPUESTA DE CONTRATO DE	OG2-09081	SANTIAGO UMAÑA DIAZ	30-31	19/11/2014	AUTO GCM NO 001874	REQUERIR al señor SANTIAGO UMAÑA DIAZ , para que dentro del término perentorio un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la

CONCESION						<p>presente providencia, manifiesten por escrito la aceptación del área libre susceptible de contratar producto del recorte , so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</p> <p>REQUERIR AL señor SANTIAGO UMAÑA DIAZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija Programa Mínimo Exploratorio Formato A, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-10001	MIGUEL ANTONIO TIBAVISCO SABOGAL	27	19/11/2014	AUTO GCM NO 001875	<p>REQUERIR al señor MIGUEL ANTONIO TIBAVISCO SABOGAL, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia aporte nuevo Formato A que se ajuste a los estándares establecidos en la resolución 428 de 2013, so pena de rechazo de la propuesta. Es de advertir que el nuevo Formato A aportado, debe cumplir con lo establecido en el artículo 270 del código de Minas.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG3-10191	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA	48	19/11/2014	AUTO GCM No 001876	<p>REQUERIR a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA, para que dentro del término perentorio un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LLL-11291	MILTON JULIO RIAÑO PEREZ	91-93	19/11/2014	AUTO GCM No 001877	<p>OTORGAR a MILTON JULIO RIAÑO PEREZ, el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desisto el trámite del presente asunto.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LDJ-11551	CONTINELTAL GOLD LIMITED	80-82	19/11/2014	AUTO GCM NO 001881	<p>REQUERIR a CONTINELTAL GOLD LIMITED, para que dentro del término perentorio de DOS (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres</p>

						<p>susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta LDJ-11551.</p> <p>OTORGAR a CONTINENTAL GOLD LIMITED , el terminó perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desisto el trámite del presente asunto.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LLH-14152	GLORIA DEVORA CORTES CARDENAS, OSCAR CORNELIO HUESO SARMIENTO Y JOSE ALENXANDER PENAGOS MENDEZ	37-38	19/11/2014	AUTO GCM No 001879	<p>REQUERIR a los proponentes GLORIA DEVORA CORTES CARDENAS, OSCAR CORNELIO HUESO SARMIENTO Y JOSE ALENXANDER PENAGOS MENDEZ, para que dentro del término perentorio de DOS (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta LLH-14152.</p> <p>OTORGAR a los proponentes GLORIA DEVORA CORTES CARDENAS, OSCAR CORNELIO HUESO SARMIENTO Y JOSE ALENXANDER PENAGOS MENDEZ, el terminó perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desisto el trámite del presente asunto.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-08226	ARCENIO GELVEZ GARCIA	50	19/11/2014	AUTO GCM No 001878	<p>REQUERIR al señor ARCENIO GELVEZ GARCIA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE	OG2-091212	ANTONIO GARZON GARAVITO	51	19/11/2014	AUTO GCM No 001886	<p>REQUERIR al señor ANTONIO GARZON GARAVITO , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la</p>

CONCESION						presente providencia, manifieste por escrito cuales o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta OG2-091212 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-085816	HUBBAY COLOMBIA SAS	274-275	19/11/2014	AUTO GCM No 001889	<p>REQUERIR a la sociedad HUBBAY COLOMBIA SAS, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</p> <p>REQUERIR a la sociedad HUBBAY COLOMBIA SAS, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, corrija el requisito correspondiente al Formato A, atendiendo a lo expuesto en la evaluación técnica mencionada en la parte motiva del presente acto , So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No OG2-085816</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KEK-15363X	IVAN MAURICIO VEGA MOJICA, JUAN RICARDO LEGUIZAMON VACCAY VIVIAN JOHANA MORA BAEZ	281-283	19/11/2014	AUTO GCM No 001892	OTORGAR a los proponentes IVAN MAURICIO VEGA MOJICA, JUAN RICARDO LEGUIZAMON VACCAY VIVIAN JOHANA MORA BAEZ , el terminó perentorio de DOS (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desisto el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KEK-15364X	IVAN MAURICIO VEGA MOJICA, JUAN RICARDO LEGUIZAMON VACCAY VIVIAN JOHANA MORA BAEZ	208-282	19/11/2014	AUTO GCM No 001893	OTORGAR a los proponentes IVAN MAURICIO VEGA MOJICA, JUAN RICARDO LEGUIZAMON VACCAY VIVIAN JOHANA MORA BAEZ , el terminó perentorio de DOS (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desisto el trámite del presente

						asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HGS-13332	CCX COLOMBIA SA	515-516	19/11/2014	AUTO GEMTM No 00155	REQUERIR a la sociedad CCX COLOMBIA SA , con Nit. 900212757-1, titular del Contrato de concesión No HGS-13332 , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue el documento de desistimiento de la cesión de áreas en favor de la empresa WIDE RIVER SAS, suscrito por ambas partes, so pena de entender desistida su intención en este trámite.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LEC-10331	LIZ CAROLINA GARCIA ALICASTRO	65-66	19/11/2014	AUTO GCM No 001885	OTORGAR a la proponente LIZ CAROLINA GARCIA ALICASTRO , el terminó perentorio de DOS (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desisto el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LDM-10151	ALEXANDER PEÑARANDA PEÑALOZA Y ARLES ARTURO SANCHEZ PINEDA	132-134	19/11/2014	AUTO GCM No 001884	DEJAR SIN EFECTO la consecuencia jurídica del artículo 2° del auto GCM No 000003del 5 de enero 2011, en consideración a lo expuesto en la parte motiva. OTORGAR a los señores ALEXANDER PEÑARANDA PEÑALOZA Y ARLES ARTURO SANCHEZ PINEDA , el terminó perentorio de DOS (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desisto el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LDU-16191	MANUEL ENRIQUE BUSTOS USECHE	35-37	19/11/2014	AUTO GCM No 001883	REQUERIR al proponente MANUEL ENRIQUE BUSTOS USECHE , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, aporte plano cumpla con las especificaciones establecidas en el Decreto 3290 de 2003, So pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión, Es preciso advertir al solicitante, que el plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, reglamentado por la Ley 926 de 2004.

						OTORGAR a MANUEL ENRIQUE BUSTOS USECHE el terminó perentorio de DOS (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desisto el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LE7-15361	JAIME RESTREPO MARULANDA, CARLOS ALFONSO PINTO CORREDOR, JAIRO TRIANA ARAGON Y FERNANDO MAURICIO DUSSAN	129-130	19/11/2014	AUTO GCM No 001888	OTORGAR a los proponentes JAIME RESTREPO MARULANDA, CARLOS ALFONSO PINTO CORREDOR, JAIRO TRIANA ARAGON Y FERNANDO MAURICIO DUSSAN , el terminó perentorio de DOS (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desisto el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-091712	JUAN CARLOS LOPEZ DIAZ	49-50	19/11/2014	AUTO GCM No 001887	REQUERIR a JUAN CARLOS LOPEZ DIAZ , para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta OG2-091712 . REQUERIR A JUAN CARLOS LOPEZ DIAZ , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, subsane el Programa Mínimo Exploratorio Formato A, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión OG2-091712 .
AUTORIZACION TEMPORAL	PJN-08201	CONSORCIO VIAS NARIÑO	41-42	20/11/2014	AUTO GCM No 001896	REQUERIR al CONSORCIO VIAS NARIÑO , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte nuevo plano que cumpla con las especificaciones técnicas

						<p>del Decreto 3290 de 2003 y artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>REQUERIR al CONSORCIO VIAS NARIÑO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue nueva certificación en la que claramente se indique la cantidad máxima de material que pretende extraer con la presente autorización temporal. So pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	PJO-14241	CONSORCIO VIAS NARIÑO	42-43	20/11/2014	AUTO GCM No 001895	<p>REQUERIR al CONSORCIO VIAS NARIÑO, para que dentro del término perentorio de un (1) contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas correspondientes al área libre determinada como susceptibles de contratar desea aceptar e indique la cantidad de material a explorar en cada una. So pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. El solicitante debe tener en cuenta que la zona de alinderacion No 2 no es viable técnicamente para el desarrollo de un proyecto de explotación minera, dado sus mínimas dimensiones.</p> <p>REQUERIR al CONSORCIO VIAS NARIÑO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte nuevo plano que cumpla con las especificaciones técnicas del Decreto 3290 de 2003 y artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>REQUERIR al CONSORCIO VIAS NARIÑO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue nueva certificación en la que claramente se indique la cantidad máxima de material que pretende extraer con la presente autorización temporal. So pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal</p>

AUTORIZACION TEMPORAL	PJ3-10191	VIAS DE LAS AMERICAS SAS	106-107	20/11/2014	AUTO GCM NO 001894	<p>REQUERIR a VIAS DE LAS AMERICAS SAS, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte nueva certificación expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI que cumpla con lo señalado en el artículo 116 de la Ley 685 de 2001. So pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>REQUERIR a VIAS DE LAS AMERICAS SAS, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegué el Acuerdo Municipal en el cual deberá constar la aprobación para este tipo de actividades dentro del perímetro urbano. So pena de efectuar el recorte con la zona de PERIMETRO URBANO- SAN FELIPE Y SAN EDUARDO.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JIO-08291	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTDA, MINERBANK LTDA, COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANOIO Y ORO SAS , C.I URAGOLDCORP S.A. Y YOLANDA CASTRO JIMENEZ	154-155	12/11/2014	AUTO GCM No 001854	<p>Requerir a las sociedades COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTI A C.I.,- MINERBANK LTDA-, COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACIÓN URANIO Y ORO S.A.S, C.I. - URAGOLDCORP S.A., y a la señora YOLANDA CASTRO JIMENEZ para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito si aceptan o rechazan el área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta JIO-08291.</p> <p>Otorgar a las sociedades COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO L DA C.I.,-MINERBANK LTDA-, COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACIÓN URANIO Y ORO S.A.S, C.I. - URAGOLDCORP S.A, y a la señora YOLANDA CASTRO JIMENEZ el término perentorio de (2) DOS MESES contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente proveído, para que ALLEGUEN el FORMATO A, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión JIO-08291 de conformidad con lo expuesto en la parte</p>

						<p>motiva del presente acto, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</p> <p>Requerir a las proponentes COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTO,(C.I., - MINERBANK LTOA-, COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL COR ORACIÓN URANIO Y ORO S.A.S, C.I. - URAGOLDCORP S.A.-, y YOLANDA CASTRO JIMENEZ, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, aporten un nuevo plano que cumpla con las especificaciones establecidas en el Decreto 3290 de 2003, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir a los solicitantes, que el plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, reglamentado por la Ley 926 de 2004</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JIO-08171	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTDA, MINERBANK LTDA, COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANOIO Y ORO SAS , C.I URAGOLDCORP S.A. Y YOLANDA CASTRO JIMENEZ	148-149	19/11/2014	AUTO GCM No 001882	<p>Requerir a las sociedades COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTI A C.I.,- MINERBANK LTDA-, COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACIÓN URANIO Y ORO S.A.S, C.I. - URAGOLDCORP S.A., y a la señora YOLANDA CASTRO JIMENEZ para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito si aceptan o rechazan el área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta JIO-08171.</p> <p>Otorgar a las sociedades COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO L DA C.I.,-MINERBANK LTDA-, COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL</p>



						<p>CORPORACIÓN URANIO Y ORO S.A.S, C.I. - URAGOLDCORP S.A, y a la señora YOLANDA CASTRO JIMENEZ el término perentorio de (2) DOS MESES contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente proveído, para que ALLEGUEN el FORMATO A, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión JI0-08291 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</p> <p>Requerir a las proponentes COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTO,(C.I., - MINERBANK LTOA-, COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL COR ORACIÓN URANIO Y ORO S.A.S, C.I. - URAGOLDCORP S.A.-, y YOLANDA CASTRO JIMENEZ, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, aporten un nuevo plano que cumpla con las especificaciones establecidas en el Decreto 3290 de 2003, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir a los solicitantes, que el plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, reglamentado por la Ley 926 de 2004</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JCJ-11141	PEDRO ANTONIO VALDERRAMA MORA Y MARIA DUPERLY CANDELO GONZALEZ	306	21/07/2014	AUTO GCM No 000994	<p>REQUERIR a los señores PEDRO ANTONIO VALDERRAMA MORA Y MARIA DUPERLY CANDELO GONZALEZ, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES CONTADOS a partir de la notificación por estado del presente proveído, manifiesten por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles producto de la evaluación técnica citada son de su interés para contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta JCJ-11141.</p> <p>OTORGAR a los señores PEDRO ANTONIO VALDERRAMA MORA Y MARIA DUPERLY CANDELO GONZALEZ el término perentorio de DOS (2) meses contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente</p>

	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
ESTADOS		Página - 19 - de 19

						proveído, para que ALLEGUE el formato A , a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión JCJ-11141 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **24 de noviembre de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: MOF-JXGC